

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

5860

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. GCI 17/02. Aprobación inicial proyecto de estatutos y bases de actuación del SUP 4, acceso Paseo Maravillas, en la Porcíncula, emplazado dentro del ámbito de la Playa de Palma

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 9 de mayo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno, en sesión de 28/02/2018, acordó informar favorablemente el proyecto de estatutos y bases de actuación del SUP 4, acceso Paseo Maravillas, en la Porcíncula, emplazado dentro del ámbito de la Playa de Palma, presentado por Antonia Cantallops Cañellas y otros, según el informe favorable del Servicio de Valoraciones y Proyectos, y enviar el expediente y los informes emitidos al Consorcio de la Playa de Palma, el órgano competente para su aprobación inicial, según Pla de Reconversión Integral de la Playa de Palma (PRI).

Dado que la Junta Rectora del Consorcio Urbanístico de la Playa de Palma ha acordado la disolución del Consorcio (acuerdo de 5/03/2018), acuerdo ratificado por el Pleno del Ayuntamiento (22/03/2018), el Ayuntamiento ha recuperado las competencias urbanísticas de los expedientes en curso.

Según los últimos cambios de normativa urbanística autonómica vigente, el 21/03/2018 los promotores aportan los estatutos y bases rectificados adaptados a la nueva ley (LUIB). También los firmantes manifiestan que, debido a recientes adquisiciones efectuadas, ostentan la totalidad de la propiedad de la superficie del ámbito, que acreditan aportando información registral.

En cuanto a la petición de dispensa de la cesión el aprovechamiento urbanístico solicitada en escrito de 27/06/2017, el criterio más adecuado es que se justifique por los interesados en sede del proyecto de compensación, puesto que este extremo no figura expresamente dentro de los requisitos ni condiciones que regirán los estatutos y bases (arte. 270 y 271 del Reglamento de la LOUS).

Por eso, conforme con el que dispone el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del Gobierno Local, el artículo 83 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares, 245.2 del Reglamento general de la Ley 2/2014 (acuerdo de la CUMBRE de 16/04/2015), los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el TAG que suscribe propone a la Junta de Gobierno de Palma que adopte el siguiente

ACUERDO

- 1.- Aprobar inicialmente el proyecto de estatutos y bases de actuación del SUP 4, acceso Paseo Maravillas, en la Porcíncula, emplazado dentro del ámbito de la Playa de Palma, presentado por Antonia Cantallops Cañellas y otras, según el informe favorable del Servicio de Valoraciones y Proyectos.
- 2.- Someter este acuerdo a información pública por un plazo de veinte días hábiles, mediante el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con lo que dispone el artículo 245.2 b) del Reglamento general de la Ley 2/2014. Así mismo se tendrá que publicar en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro.
- 3.- Notificar el presente acuerdo, a los propietarios afectados por el sistema de actuación para que dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación puedan alegar ante esta administración municipal, aquello que consideren adecuado a su derecho, de conformidad con el artículo 83.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Información Urbanística, a la Sección de tramitación de proyectos de urbanización por su conocimiento.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de les Illes Balears; el 213.5 b) del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo por la Isla de Mallorca (BOIB 66 DE 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se publica, junto con la documentación técnica aprobada que pueden consultar en la Sección de Información Urbanística del Area de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna (Avda. Gabriel Alomar, núm 18, bxos, Edificio Municipal de las Avenidas) y/o en la sede electrónica en la dirección





https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-20170 para que se tome general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Lo que se publica para que tomen conocimiento y sirva de notificación por edictos a los interesados abajo mencionados en el caso de no poderlos identificar individualmente, conforme con los artículos 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de les Illes Balears, y el 213.4 del Reglamento general de la Ley 2/2014:

- ANTONIA CANTALLOPS CAÑELLAS
- CATALINA CANTALLOPS CAÑELLAS
- TOMEU CLAR POU
- JERÓNIMA POU LLINÁS
- GASOLINERES LLUCMAJOR
- ANTONIA CAMPINS SALAMANCA
- JUANA CAMPINS SALAMANCA
- MARGARITA SALAMANCA SALAMANCA
- AGUSTÍN F. ESTELA RIPOLL EL POS

Pueden presentar sus escritos en el Ayuntamiento en los Registros Generales (OAC) siguientes:

- OAC Cort: Plaza Santa Eulalia, 9, bxos
- OAC Sant Ferran: Av. St Ferran (Edif. Policia Local)
- OAC l'Escorxador: C/ Emperadriu Eugènia, 6
- OAC l'Arenal: Av. Amèrica, 11 (s'Arenal)
- OAC Avingudes: Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes)
- OAC Son Ferriol: Av. Cid, 8 (Son Ferriol)
- OAC St. Agustí: C/ Margaluz, 30 (St. Agustí)
- OAC Pere Garau: Pere Llobera, 9, baixos

Palma, 23 de mayo de 2018

Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 10434, de 8 de junio de 2012 publicado en el BOIB 85 de 14/06/2012

Jaume Horrach Font

